



DECRETO N° 154/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 02 de septiembre de 2025

VISTO:

El trámite de rendición de gastos iniciado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MARIA LUISA LTDA en el Expte. N° 6491/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud es a los fines de elevar la documentación para el aporte previsto por Ordenanza N° 89/2024 de "Fondo de Fortalecimiento a Instituciones Intermedias".

Que, la Ordenanza mencionada dispone la creación de un fondo con recursos municipales y destinado al mantenimiento de instituciones intermedias del Municipio de Aldea María Luisa.

Que, los fondos mencionados tienen el carácter de aporte no reintegrable y con el cargo de rendir cuentas a la Municipalidad.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza 89/2024 dispone que las instituciones beneficiarias son el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALDEA MARIA LUISA, ASOCIACIÓN CIVIL BALLET FOLKLORICO EL REMANSO, ASOCIACIÓN ALEMANES DEL VOLGA ALDEA MARIA LUISA y la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS SE ALDEA MARIA LUISA.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la norma precitada, existen partidas en el presupuesto para efectivizar el desembolso correspondiente desde entrada en vigencia de la Ordenanza.

Que, se requiere a las instituciones a los fines del desembolso del corriente el cumplimiento de la rendición de gastos de los desembolsos otorgados en el ejercicio anterior.

Que, cumplimentado con los recaudos exigidos, corresponde la transferencia de los fondos dando continuidad al trámite.

Que, obran en las actuaciones la documentación reseñada, por lo que se encuentran cumplimentados los requisitos exigibles por la normativa para el otorgamiento del aporte.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 89/2024.

POR ELLO;

Guadalupe Valdivia

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la rendición de los gastos correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MARIA LUISA LTDA., CUIT N° 30-70016260-1 de conformidad con el detalle obrante en Expte. N° 6491/2025 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 89/2024.

ARTICULO 2°: Autorícese el desembolso del fondo para el fortalecimiento de instituciones intermedias del ejercicio vigente y en tal sentido autorícese a la Contaduría a emitir la imputación correspondiente y a la Tesorería Municipal a efectuar la transferencia de la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.375.000,00) a COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE MARIA LUISA LTDA., CUIT N° 30-70016260-1.

ARTICULO 3°: Impútese el gasto en Presupuesto vigente en las siguientes partidas: 01.05.01.07.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Salomón
Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027